



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

No. 079

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

Que, corresponde al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera la gestión ministerial;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, los Ministros pueden delegar sus atribuciones y facultades a funcionarios de su portafolio, cuando la conveniencia institucional lo requiera;

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos establecido en el Acuerdo Ministerial No. 281, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 198 de 30 de septiembre de 2011, establece dentro de la estructura institucional de esta Cartera de Estado a la Subsecretaría de Acuacultura, indicando sus respectivas competencias;

Que, mediante oficio No. 041 de 2 de abril de 2012, suscrito por la señora Claudia de Ángelo Barbosa, Encargada de Negocios, de la Embajada de la República Federativa de Brasil, remite al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E) la versión consolidada de la "Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas (RAA)" que incorpora comentarios recibidos de los países miembros, conforme se indica en el texto;

Que, a través del oficio citado en el considerando anterior, se recuerda que la firma de la referida Convención se realizará en la reunión oficial de la Red de Acuicultura de las Américas, la misma que tendrá lugar en la ciudad de Managua, Nicaragua, del 18 al 20 de abril de 2012, siendo que, de desearse suscribir la Convención durante la reunión, se deberá otorgar plenos poderes en caso de enviar un representante;

En ejercicio de las atribuciones que le concede el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

### ACUERDA:

**Art. 1.-** Delegar a la señora **Subsecretaria de Acuacultura** de esta Cartera de Estado, acuicultora *Berta Priscila Duarte Pesantes*, para que a nombre y en representación del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (e), intervenga y participe en la reunión de la Red de Acuicultura de las Américas, la misma que tendrá lugar en la ciudad de Managua, Nicaragua, del 18 al 20 de abril de 2012.

**Art. 2.-** La señora Subsecretaria de Acuacultura queda plenamente facultada, bajo su responsabilidad y siempre procurando velar por los intereses del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a suscribir todo documento relativo a la "Convención para el Establecimiento de la Red de Acuicultura de las Américas (RAA)", y que sea inherente a esta delegación.



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

870

**Art. 3.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **17 ABR 2012**

  
**Econ. Santiago Legón Abad**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA**  
**ACUACULTURA Y PESCA (E)**